

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAY0 1991

Expte. Nº 17.019/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Felina Hilda Wayar de Almeida; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Felina Hilda WAYAR de ALMEIDA, agente categoría 6 del Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 8 de Mayo del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2Q.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, art. 13, apartado II, inciso b) del Decreto NQ 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO a/c. Secretaria General Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI